



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



COMUNICADO DE INTERÉS
Tema: INCLUSIÓN FINANCIERA- NOTIFICACIÓN

Se comunica a las áreas de Personal que **deberán notificar a todos los funcionarios Técnicos/Administrativos/Servicios, docentes, becarios y pasantes**, que en aplicación de la Ley 19210 de inclusión financiera y sus decretos reglamentarios, pueden elegir una institución para el cobro de sus haberes.

Para la notificación se podrán utilizar dos modalidades :

- 1) correo electrónico en la dirección declarada o
- 2) los restantes mecanismos previstos en la Ordenanza de Actos Administrativos.

Si se utiliza la modalidad de notificación vía correo electrónico, la respuesta del mismo deberá ser : "Me doy por notificado" , nombre y documento.

El tema y texto sugerido de notificación, según la resolución del CDGAP de 21/08/2016, es el siguiente:

Ley 19210 Inclusión Financiera
Artículos 9, 21 y 22 Decreto 263/015 de 2 de octubre de 2015.

Durante los meses de agosto y setiembre 2016 los funcionarios tendrán derecho a elegir libremente la institución de intermediación financiera o institución emisora de dinero electrónico a través de la cual se realice los pagos de las remuneraciones y beneficios sociales.

Se notifica que en el caso de que el funcionario no realice la opción al 16 de setiembre de 2016, le empezará a correr a partir del día siguiente un plazo de 10 días hábiles para concretar la elección de la institución financiera o institución emisora de dinero electrónico, debiendo comunicarlo al área de Personal del Servicio Universitario, presentando la documentación que les haya entregado la institución elegida, "la cual deberá contener, como mínimo, los datos identificatorios de la persona y de la cuenta o instrumento de dinero electrónico en el cual acreditar fondos." (art. 14 Decreto 263/015).

Si el funcionario tampoco en ese plazo ejerce el derecho de libre elección de la institución a través de la cual se realicen los pagos, la UdelaR optará por verter los pagos al banco con el cual el Servicio Universitario tenga convenio. El funcionario recién podrá cambiar de institución luego de transcurrido un año.

Por más información dirigirse a:
<http://www.universidad.edu.uy/prensa/renderItem/itemId/39406>

Avenida 18 de Julio 1968 / 3er. Piso / Tel: (598) 2408 5803 * Fax: (598) 2402 2369*
Correo Electrónico: dgp@oce.edu.uy
SitioWeb: <http://dgp.udelar.edu.uy/>
Montevideo Uruguay